



MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUEN

DEC

DECRETO N° 3158 / 25

San Martín de los Andes, 02 DIC 2025

VISTO:

La Ordenanza N° 15.432/25 sancionada por el Concejo Deliberante, Y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 72º, inciso 2, de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Departamento Ejecutivo la promulgación y publicación, dentro del plazo que en ellas se determine, sin alterar su espíritu.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE en todas sus partes la **Ordenanza N° 15.432/2025**, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 30 de fecha 20 de Noviembre de 2025.

ARTICULO 2º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

DESPACHO

M. Bayardo

Cdora. María S. Bayardo
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Prof. Escobar Nicolás

Secretario Desarrollo Humano
Municipalidad S.M. Andes

Dr. Carlos Salomón

Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

Sr. Héctor Durán

Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de S. M. A.

Arq. Carolina Amaya

Directora del Instituto de Vivienda y Hábitat
Municipalidad de S.M. Andes

Arq. Paula Destefano

Secretaria de Planeamiento
Desarrollo Sostenible
Municipalidad S.M. Andes

Martín Rodríguez

Secretario del CoPE y cargo
de proyectos para el desarrollo
Municipalidad de S.M. Andes

Sr. Gustavo D. Santos

Secretario de Cultura
Municipalidad de S.M.A

Lic. Alejandro J. Apaolaza

Secretario de Turismo
Municipalidad de S.M. A

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR".

"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

"100 AÑOS DEL NATALICIO DEL MÚSICO, COMPOSITOR, ESCRITOR Y POETA MARCELO BERBEL"

"70º ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE NEUQUÉN"